

Resolució REU/ /2026, de 26 de juny, per la que se aprueba la convocatoria derivada de las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ)

Dada la Resolució REU/1852/2026, de 12 de juny, per la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ) (en adelante, las “bases reguladoras”);

Dado el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y en todo aquello que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

Dado que el artículo 11 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 168/2002, de 11 de junio, del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, dispone que corresponde al Consejo de Dirección la aprobación de las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución;

Dado que estas facultades se han delegado en la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR por sus siglas en catalán) o en la persona que ocupe su presidencia, según el Acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022),

Resuelvo:

Aprobar y publicar la convocatoria de las subvenciones y ayudas que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) y finalizará a las 14:00 horas del día 17/09/2026.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse de forma telemática y deberán formalizarse según los modelos que figuran en la Sede Electrónica.

2. Reintegro

En el supuesto de que la persona beneficiaria de la subvención quisiera reintegrar voluntariamente las cantidades percibidas sin requerimiento previo de la administración, deberá solicitar la renuncia de la subvención al órgano competente, que emitirá y notificará la resolución correspondiente, así como la carta de pago con la cuantía que la persona beneficiaria deberá reintegrar.

Los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.

En los casos en que el reintegro se efectúe a instancia del órgano competente, se notificará la cuantía a reintegrar en la correspondiente carta de pago.

3. Tratamiento de datos

Tal y como establecen las bases reguladoras, y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, el órgano instructor tratará los datos de carácter personal incluidos en las solicitudes y la documentación aportada por cada persona solicitante con la finalidad de tramitar y realizar el seguimiento de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con los principios de licitud, lealtad, transparencia, seguridad y confidencialidad establecidos por la normativa sobre protección de datos.

4. Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010), o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente juzgado contencioso-administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Barcelona, 26 de junio de 2026

P. D. (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022)

Teresa Sanchis Estruch

Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

Anexo I

Convocatoria de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ) para el año 2026 (código BDNS)

Esta convocatoria no requiere notificación o comunicación alguna a la Comisión Europea, al no ser de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por no reunir todos los requisitos establecidos en dicho Tratado, ya que las subvenciones reguladas en la presente convocatoria no suponen una ventaja económica y no falsean ni pueden falsear la competencia ni los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

1. Apertura de la convocatoria, objeto y finalidad

1.1 Queda abierta la convocatoria para la concesión de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ por sus siglas en catalán) para el año 2026.

1.2 El objeto de la subvención es otorgar premios para recompensar el esfuerzo de los alumnos de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de los alumnos de educación posobligatoria (bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior) que, bajo la tutela del profesorado, lleven a cabo un trabajo de investigación que les permita aplicar los conocimientos propios de su curso al planteamiento y desarrollo de proyectos de investigación y con el objetivo de fomentar la creatividad científica y el espíritu de investigación en cualquier ámbito del conocimiento.

Asimismo, se premia el esfuerzo de los centros de educación secundaria por fomentar la participación de los tutores y tutoras y del alumnado en estos premios.

La finalidad de estos premios es fomentar el conocimiento, la investigación, la innovación y la tecnología, consolidando así los procesos de formación en la educación secundaria.

1.3 Por decimoséptimo año consecutivo, se incluye en la convocatoria de los PRJ el Premio Reginó del Instituto Catalán de las Mujeres (ICD por sus siglas en catalán), con el objetivo de fomentar el interés por la investigación en relación con las mujeres y sus aportaciones a la sociedad. Este premio reconoce el mejor trabajo —y centro— que trate cuestiones de género, tanto por lo que se refiere a la temática como al planteamiento, que promueva la igualdad de mujeres y hombres y que, a tal efecto, visibilice la lucha feminista; la invisibilización; la especial problemática y las necesidades de las mujeres en varios ámbitos; las aportaciones de las mujeres a los distintos campos de pensamiento y participación; el análisis de los estereotipos y los roles de género, las discriminaciones de género u otras discriminaciones relacionadas, y cualquier otra temática ligada a los estudios de género.

1.4 Por undécimo año consecutivo, se incluye en esta convocatoria el Premio INEFC (Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña), con el objetivo de fomentar el interés por la investigación en temas relacionados con las ciencias de la actividad física y el deporte, que reconoce el mejor trabajo de investigación en este ámbito. En este sentido, pueden optar a este premio los trabajos que temáticamente traten cuestiones relacionadas con aspectos sociales, educativos, de rendimiento y salud dentro del ámbito de la actividad física y el deporte, y los referidos a las implicaciones

para el bienestar general de la población u otros temas asociados, y que puedan ser tratados en los trabajos de investigación de alumnos de educación secundaria.

1.5 Por décimo año consecutivo, se incluye el Premio ICIP Alfons Banda, del Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP), con el objetivo de promover la cultura de paz. Se otorgará a los dos mejores trabajos de investigación sobre la paz desde una perspectiva amplia: análisis y transformación no violenta de los conflictos, desarme, respeto a los derechos humanos, justicia social y convivencia en la diversidad. Este premio se otorga conjuntamente con el Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP). [Más información](#).

1.6 También, por noveno año consecutivo, se incluye en esta convocatoria el Premio Ramon Muntaner del Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana, con el objetivo de reconocer el mejor trabajo en ciencias humanas, sociales o naturales que plantee una propuesta de aplicabilidad en el ámbito de la educación, la promoción turística o del territorio, la conservación y gestión del patrimonio o en cualquier otro, y que proponga algún elemento o recurso que pueda contribuir al desarrollo local. Se valorará especialmente que el trabajo se haya realizado en colaboración con un centro o instituto de estudios de investigación local o comarcal.

1.7 Por noveno año consecutivo, los PRJ incluyen el Premio EAPC Luciana Calvo sobre lengua y derecho, un reconocimiento para los mejores trabajos en este ámbito. Esta iniciativa se ha desarrollado conjuntamente con la Escuela de Administración Pública de Cataluña y tiene como objetivo fomentar el espíritu de investigación de los jóvenes en los campos de la lingüística, los derechos lingüísticos, la sociolingüística y la política lingüística, y para ello distingue con una dotación económica los dos mejores trabajos de investigación en estos campos. Vivimos en un mundo globalizado y en una sociedad cada vez más multilingüe, pluricultural y tecnológica. Cada día estamos en contacto con varias lenguas —en la escuela, en casa, con los amigos— y tomamos decisiones sobre cómo las utilizamos. Nuestras decisiones y las de las instituciones públicas están relacionadas con que las lenguas sean a la vez vehículos de comunicación y de identidad. Y tanto la comunicación como la identidad generan derechos, como el derecho a recibir comunicaciones de las administraciones en un lenguaje comprensible o el derecho a relacionarse con las instituciones y empresas en determinadas lenguas. El Premio EAPC Luciana Calvo quiere estimular la reflexión en este ámbito y premiará dos trabajos de investigación sobre temas como la diversidad lingüística, la gestión del multilingüismo, el aprendizaje de lenguas, la traducción y la interpretación, los lenguajes especializados (como el lenguaje jurídico), el estudio de los usos lingüísticos en la sociedad (en la escuela, en la justicia, en la Administración o en la empresa, entre muchos otros), los derechos lingüísticos y la normativa que regula y protege las lenguas, o bien el papel que desempeñan las tecnologías en el futuro de las lenguas.

1.8 Por octava vez, los PRJ incluyen el Premio TIC Salud Social, un reconocimiento para el mejor trabajo en este ámbito. Esta iniciativa se ha desarrollado conjuntamente con la Fundación TIC Salud Social y tiene por objetivo reconocer el mejor trabajo de investigación que trate cuestiones relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o las nuevas tecnologías en el sector salud o social. En concreto, el Premio TIC Salud Social tiene la finalidad de reconocer los

trabajos de investigación que aporten una idea o proyecto innovador en el ámbito de las TIC y que surja de una necesidad real identificada en el sector sanitario o social. Este premio valora el planteamiento y el valor de la propuesta para la comunidad social y sanitaria y busca poder dar visibilidad a las aplicaciones de las nuevas tecnologías en estos ámbitos del conocimiento, dada su importancia y la evolución trepidante de la transformación digital en nuestra sociedad. En la categoría TIC pueden incluirse estudios centrados en el desarrollo y uso de la telemedicina y la teleasistencia médica, la realidad virtual (RV), el internet de las cosas (IoT, del inglés Internet of Things), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos (en inglés, big data), la robótica, la impresión 3D o fabricación aditiva, las comunidades virtuales de pacientes, las nuevas competencias digitales para el ámbito profesional, la integración sanitaria y social o la movilidad (aplicaciones y dispositivos portables o wearables en inglés). En definitiva, cualquier temática relacionada con la salud digital o la salud móvil (e-health o m-health), en el campo sanitario o social, que sitúe a los pacientes o a la ciudadanía en el centro del sistema como agentes de la transformación digital. Se valorará especialmente que el trabajo sea integrador y podrá hacer referencia al ámbito catalán o internacional. En este sentido, la Fundación TIC Salud Social participa en la convocatoria con la aportación de la correspondiente dotación económica.

1.9 Por primera vez, los PRJ incluyen el Premio FCRI, de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación. Este premio reconoce el mejor trabajo de investigación que destaque por su calidad en la divulgación científica, haciendo comprensible el conocimiento a un público no especializado, así como por la incorporación de iniciativas orientadas a hacer llegar sus resultados a la sociedad. También se valoran especialmente los trabajos vinculados a ámbitos como la ciencia ciudadana, la lucha contra la desinformación y la transferencia de conocimiento.

2. Procedimiento de concesión de la subvención

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

3.1 El órgano instructor del procedimiento es la persona titular de la dirección ejecutiva de la AGAUR.

3.2 El órgano responsable de dictar la resolución de concesión es el Consejo de Dirección de la AGAUR y, por delegación, la CEAR o la persona que ocupe su presidencia, según el Acuerdo del Consejo de Dirección de 3.2 de abril de 28 (Resolución REU/1421/2002, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022).

4. Requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria

La persona solicitante deberá estar en posesión de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, junto con los siguientes requisitos:

Haber elaborado el trabajo de investigación durante el curso académico 2025-2026 en un centro de educación secundaria de Catalunya.

5. Cuantía total máxima de la convocatoria

5.1 Esta convocatoria está financiada por la Dirección General de Investigación (DGR por sus siglas en catalán) del Departamento de Investigación y Universidades (REU por sus siglas en catalán) con 84.500,00 euros (ochenta y cuatro mil quinientos euros); por el Instituto Catalán de las Mujeres (ICD por sus siglas en catalán) con 3350,00 euros (tres mil trescientos cincuenta euros); por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros); por el Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP) con 1700,00 euros (mil setecientos euros); por la Escuela de Administración Pública de Cataluña (EAPC) con 1700,00 euros (mil setecientos euros); por el Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana (IRMU) con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros); por la Fundación TIC Salud Social con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros), y por la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros).

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria es de 94.650,00 € y está consignada en las aplicaciones presupuestarias de las partidas 470.0001, 480.0001 i 482.0001 del presupuesto de la AGAUR del año 2026.

5.2 La cuantía total máxima para esta convocatoria se puede ampliar en un porcentaje del 10 %, con anterioridad a la resolución de concesión, sin necesidad de publicar nueva convocatoria.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

5.3 La subvención podrá reducirse total o parcialmente antes de que se dicte la resolución definitiva, como consecuencia de las restricciones que se derivan del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Importe de la subvención

6.1 Se concederán un máximo de setenta y ocho premios, de 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros) cada uno, a los mejores trabajos presentados, teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en la base 14 de las bases reguladoras y, en especial, el esfuerzo de los participantes en relación con su curso o nivel. De entre los trabajos premiados, podrá acordarse editar una de las obras.

6.2 Se conceden un máximo de once premios entre los centros participantes, consistentes en una dotación de 2500,00 euros (dos mil quinientos euros) para cada centro galardonado, en reconocimiento a los centros como impulsores de la participación del alumnado en estos premios y por su tutorización y acompañamiento en el trabajo de investigación.

6.3 El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. Documentación adjunta a la solicitud

El impreso de solicitud normalizado consta de un formulario general y de documentos anexos, que se adjuntarán al formulario de acuerdo con las instrucciones del modelo normalizado. Es imprescindible presentar el formulario con el anexo para poder pasar a la fase de evaluación.

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud es la siguiente:

a) Trabajo de investigación:

El trabajo deberá ocupar un máximo de setenta y cinco páginas y deberá estar redactado prioritariamente en catalán. Si procede, deberá justificarse explícitamente en el trabajo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de experimentación animal. Solo deberá presentarse una copia electrónica del trabajo en formato PDF, que deberá anexarse al formulario de solicitud. Prioritariamente, los trabajos de investigación deberán estar en lengua catalana, podrán ser de tipo experimental o teórico y, en términos generales, todos los trabajos deberán incluir los siguientes puntos:

- Resumen del trabajo
- Introducción y antecedentes
- Objetivos
- Resultados
- Conclusiones
- Bibliografía y referencias

b) Autorización del centro:

El modelo de autorización del centro está disponible en el sitio web de la AGAUR. Se deberá descargar, cumplimentar, hacer firmar por la dirección del centro que haya tutorizado el trabajo de investigación y anexar al formulario.

c) Autorización del/la tutor/a legal, en caso de que los autores del trabajo sean menores de edad:

El modelo de autorización del/la tutor/a legal está disponible en el sitio web de la AGAUR. Se deberá descargar, cumplimentar, firmar y anexar al formulario, pero solo es obligatorio cuando la persona solicitante, autora del trabajo (o, si es en grupo, alguno/a de los/as autores/as del trabajo), sea menor de edad.

d) De manera excepcional, y solo si es necesario para la comprensión del trabajo de investigación, podrá incluirse material complementario, pero no es obligatorio en ningún caso.

El procedimiento para enviar el material complementario se especifica en el formulario de solicitud.

La solicitud deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en la base 13 de las bases reguladoras.

8. Reformulación de la solicitud

Dado que el objeto de la subvención consiste en la financiación de actividades que deberá ejercer la persona solicitante, no podrán reformularse las solicitudes para esta subvención.

9. Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables de esta subvención, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son los previstos en la base 11 de las bases reguladoras.

10. Comisión de Selección

10.1 La Comisión de Selección estará integrada por:

— El/la presidente/a de la CEAR y director/a general de Investigación, o la persona en quien delegue esta tarea, que actuará como presidente/a.

— El/la director/a ejecutivo/a de la AGAUR, o la persona en quien delegue, con voz pero sin voto, que actuará como secretario/a.

— El/la responsable del Área de Coordinación Técnica de Apoyo Interdepartamental en Investigación e Innovación del Departamento de Investigación y Universidades, vocal.

— El/la técnico/a de la Subdirección General de Ordenación Curricular del Departamento de Educación, vocal.

— El/la director/a ejecutivo/a del Instituto Catalán de las Mujeres, vocal.

— El/la subdirector/a de Investigación del Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña, vocal.

— El/la técnico/a del Área Alternativas de Seguridad del Instituto Catalán Internacional por la Paz, vocal.

— El/la responsable de Generación e Impacto del Conocimiento de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, vocal.

— El/la director/a del Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana, vocal.

— El/la Senior AI Officer de la Artificial Intelligence Area de la Fundación TIC Salud Social, vocal.

— El/la director/a de programas de la Fundación Catalana para la Investigación y la Innovación (FCRI por sus siglas en catalán), vocal.

10.2 El órgano instructor designará a los miembros suplentes de la Comisión, que sustituirán a los miembros titulares en caso de ausencia, vacante, enfermedad o por cualquier otra causa justificada. Los suplentes podrán designarse por tiempo indefinido o para una determinada sesión.

11. Criterios de valoración de las solicitudes

11.1 El sistema de evaluación y los criterios de valoración serán los que consten en las bases reguladoras.

11.2 Los premios temáticos a los trabajos de investigación, que se otorgarán a propuesta de las entidades promotoras, se propondrán entre los trabajos mejor

valorados y que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 7,00 en el proceso de evaluación previsto en las bases reguladoras.

11.3 Por lo que respecta al Premio Reginó, se valorará el impulso, por parte del centro, de actividades que promuevan un enfoque en equidad de género, como incluir explícitamente la perspectiva de género en el proyecto educativo del centro; disponer de una persona referente de género; integrar la perspectiva de género en la comunicación del centro; disponer de una sección de género en la biblioteca del centro; llevar a cabo actividades anuales de formación y sensibilización en equidad de género y de lucha contra la violencia machista dirigidas al profesorado y alumnado del centro, y cualquier otra actividad de promoción de la investigación en cuestiones de género que el centro lleve a cabo.

A tal efecto, los centros que quieran participar en esta modalidad deberán redactar, presentar y anexas a alguna de las solicitudes de sus alumnos que participen en esta convocatoria una breve memoria expositiva de los méritos con los que se puedan valorar las actividades mencionadas del centro en cuestiones de género, según modelo normalizado disponible en la web de la AGAUR. No podrán optar al Premio Reginó los centros que hayan sido galardonados en alguna de las tres convocatorias anteriores (convocatorias PRJ 2022-2024).

12. Resolución del procedimiento y notificación a la persona interesada

12.1 Las propuestas provisionales de concesión, las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=>), sin perjuicio de que puedan utilizarse adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y surte los mismos efectos.

12.2 Corresponde a la persona titular del órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de la subvención o ayuda. Corresponde a la persona titular del órgano concedente resolver sobre la concesión y denegación de la subvención o ayuda.

Estas resoluciones deberán dictarse y publicarse en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

12.3 Transcurrido ese plazo, si no se ha dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.a de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, y el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. Plazo de ejecución de la actividad

El período de ejecución de los Premios de Investigación Joven (PRJ) por parte de los centros y, por tanto, de los gastos asociados a los premios, deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2027.

14. Justificación

La justificación de la ayuda deberá realizarse en las condiciones indicadas en las bases reguladoras y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

15. Pago

15.1 El pago de la subvención se efectuará tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria o previa justificación por parte de la persona beneficiaria de la realización de la actividad, el proyecto, el objetivo o la adopción del comportamiento para el que se ha concedido la subvención en los términos establecidos en estas bases reguladoras.

15.2 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o de existencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 98 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

15.3 Se podrán realizar pagos anticipados, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras.